MODIFICAN EL DECRETO SUPREMO N° 002-2015-PRODUCE, QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE EMBARCACIONES PESQUERAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ESE RUBRO, EN LA ZONA DE LA ALTA MAR

Con fecha 12 de mayo de 2021, mediante el **Decreto Supremo N°010-2021-PRODUCE,** se modifica el Decreto Supremo N°002-2015-PRODUCE, que crea el Registro Único de Embarcaciones Pesqueras que realizan Actividades Pesqueras en la Zona de la Alta Mar.

En ese orden de ideas, se modifica el literal a) del artículo 2 y el artículo 7 del Decreto Supremo N°002-2015-PRODUCE (ver enlace), en los siguientes términos:

*"**Artículo 2.- Definiciones***

A efectos de la interpretación y aplicación del presente Decreto Supremo y sus normas complementarias se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:

> *a) Embarcación pesquera: Toda nave utilizada para la realización de actividades pesqueras, incluyendo naves de apoyo, naves de soporte, naves que procesen recursos y cualquier otra empleada para tales actividades. (…)".*

*"**Artículo 7.- Del Sistema de Seguimiento Satelital***

La embarcación pesquera inscrita en el Registro Único debe contar con el Sistema de Seguimiento Satelital operativo en concordancia con las disposiciones establecidas por las organizaciones o arreglos regionales o subregionales competentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa nacional correspondiente."

Del mismo modo, es importante precisar que toda referencia a la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero en el Decreto Supremo Nº 002-2015-PRODUCE, debe entenderse referida a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, o la que haga sus veces.

Sírvase encontrar el decreto bajo comentario en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/ produce) y en el Portal del Estado Peruano (https://www.gob.pe/), así como en el Diario Oficial El Peruano.

Para mayor información de la norma, ingresar al siguiente enlace.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe